



Resolución Municipal N° 307/2010  
á, 14 de junio de 2010

**VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General No. 473/2010 del 09 de abril de 2010", por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE No. 043/2010, SOBRE UN ESPACIO DE 10,00 MTS.2, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A SUSCRIBIRSE CON EL SR. JULIO SILES VILLARROEL

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorial dirigido al Señor Alcalde Municipal de esta ciudad en fecha 15 de diciembre de 2009, el Señor Julio Siles Villarroel, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la adjudicación de un espacio físico de terreno de 10,00 mts2 en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús (antes La Cuchilla) de esta ciudad, para la construcción de un mausoleo.

Que, consta el plano relativo al Proyecto de Mausoleo Familiar del ciudadano Julio Siles Villarroel, ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, con una superficie de 10,00 m2.;

Que, el Informe Técnico N° 034/2010 de 19 de enero de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo, realizada por el señor Julio Siles Villarroel, donde establece que de acuerdo a inspección realizada, se ha verificado la existencia de un área de terreno para la construcción de mausoleo en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, con unas dimensiones de 4,00 mts. de frente por 2,50 mts. de profundidad, haciendo un total de 10,00 mts2., el cual se encontrará emplazado en el Bloque 2 (B.-2), Pasillo 36 (P.-36), Lado Izquierdo (L.-I.), sector Sur-Oeste del Cementerio, con los siguientes Límites y Colindancias:

|               |                                                      |           |
|---------------|------------------------------------------------------|-----------|
| Al Nor-Este:  | Con Espacio para Mausoleo del mismo Bloque .....     | 4.00 mts. |
| Al Sur-Oeste: | Con Pasillo Municipal (P.-35), (B.-2), (L.-I.) ..... | 4.00 mts. |
| Al Nor-Oste:  | Con Pasillo Municipal Longitudinal ..                | 2.50 mts. |
| Al Sur-Este:  | Con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque.....      | 2.50 mts. |

Que, a través de la Resolución Administrativa No. 225/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, el lote de terreno de 10,00 metros cuadrados ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 10, U.V. 108, a favor del Señor Julio Siles Villarroel, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie;

Que, mediante el Informe Legal DCM/CI No. 111/2010, de fecha 29 de marzo de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se recomienda dar curso a la solicitud de adjudicación de terreno en favor del señor Julio Siles Villarroel, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido;

Que, en el Contrato de Uso de Superficie N° 043/2010 de fecha 31 de marzo de 2010, el **Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz**, resuelve conceder a favor de el **ADJUDICATARIO**, el Uso de la Superficie de terreno para construcción de mausoleo familiar, sobre un espacio de 10,00 mts2. ubicado en el Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 10, U.V. 108,



conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico No. 034/2010, de fecha 19 de enero de 2010, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre del mismo año, en su Art. 1 señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2010, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE No. 043/2010 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010, referente a la concesión por el tiempo de 30 años a favor del adjudicatario, de un espacio de terreno de 10,00 Mts.2 para construcción de mausoleo, ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, Distrito Municipal N° 10, U.V. 108, el cual se encontrará emplazado en el Bloque 2 (B.-2), Pasillo 36 (P.-36), Lado Izquierdo (L.-I.), sector Sur-Oeste del Cementerio, con los siguientes Límites y Colindancias:

|               |                                                               |
|---------------|---------------------------------------------------------------|
| Al Nor-Este:  | Con Espacio para Mausoleo del mismo Bloque.....4.00 mts.      |
| Al Sur-Oeste: | Con Pasillo Municipal (P.-35), (B.-2), (L.-I.)..... 4.00 mts. |
| Al Nor-Oste:  | Con Pasillo Municipal Longitudinal .....2.50 mts.             |
| Al Sur-Este:  | Con Espacio para Mausoleo del Mismo Bloque... ..2.50 mts.     |

A suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con el Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Director de Cementerios Municipales y el Sr. Julio Siles Villarroel, en su calidad de adjudicatario.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA